



BOLETIN

DE LA

Asociación de Labradores

DE ZARAGOZA

REVISTA AGRICOLA MENSUAL GRATUITA



SINDICATO AGRÍCOLA OFICIAL
GRAN PREMIO Y DIPLOMA DE HONOR
en la Exposición Hispánico-Francesa de Zaragoza de 1908
PRIMER PREMIO DE HONOR en los
CONCURSOS de entidades agrarias celebrados en
Madrid por la Asociación de Agricultores de España
en 1910 y 1911



Domicilio Social: Coso, núm. 104

ZARAGOZA

Pelayo Martínez

Fabril Manufactura del Vestido

ROPAS DE TRABAJO.—TRAJES ESTAMBRE.—GABANES.—CAMISERIA.—ROPAS SPORT.—TRINCHERAS
Y SUMINISTROS MILITARES

Todo lo de nuestro ramo industrial, a precios de fábrica.
Nuestras ropas no destiñen, ni encogen, ni pierden con la lejía

Alfonso, 26 y Molino, 1 y 3 — Zaragoza

APARTADO 102 — TELÉFONO 2949

(Junto a la calle de Don Alfonso)

SUCURSAL: Coso, 111-113. - Teléfono 1052

Aragüés Hermanos y C.^A

(SUCESORES DE HIJO DE P. MARTIN)

Alpargatas.—Cordelería.—Saquerío.—Primeras procedencias en lino, cáñamos y yutes.—Hilazas de algodón, cáñamo y yute.—Depósito de toda clase de calzado.—Boinas.—Fajas.—Simientes de varias clases

Despacho: Manifestación, núms. 48, 50, 52, 54. Teléf. 1278

Fábrica: Miguel Servet, núm. 48

Sucursal: San Blas, 7 y 9 y Porches Mercado, 29

Z A R A G O Z A

Grandes Fábricas de Tejidos
Cuerdas, Trenzas y Alpargatas

Francisco Vera Ilundain

TALEGAS, ALFORJAS. SACAS para

LANA, SACOS PARA TRIGOS Y HARI-

NAS, LONAS PARA TOLDOS DE CA-

RROS Y VAGONES. CAÑAMOS para

PAÑOS O SABANAS DE REGAR, CO-

GER OLIVAS Y ENTRAR PAJA, TER-

LICES, CUERDAS, RAMALES, COR-

DELES, LIZAS Y ALPARGATAS DE

:-: :-: TODAS CLASES :-: :-:

LA CASA QUE MAS BARATO VENDE

FABRICAS: Monreal, 5. Teléfono 1803

« Cadena, 5. « 1730

DESPACHO Y ALMACENES: Antonio Pérez, 6. Teléfono para Conferencias 4229

SUCURSAL para la venta al detall: Porche del Mercado, 33 y 34 (esquina a la calle Predicadores)

Préstamo de abonos

Aunque nuestras oficinas están siempre dispuestas a facilitar todo lo posible el uso de los servicios sociales, sin embargo, hay muchos casos en que se hace preciso retrasar el despacho de algunas peticiones, por no venir acompañadas de los requisitos indispensables para su concesión.

Para conseguir la mayor rapidez en la tramitación de las solicitudes de préstamo de abonos, y en nuestro deseo de proporcionar a los socios un servicio cada vez mejor, consideramos necesario reproducir las *condiciones a que está sometido este servicio* y que deben observar los señores socios.

Son las siguientes:

1.^a Los préstamos de abonos serán compatibles con los préstamos en metálico que efectúe la Caja de Crédito Agrícola de la Asociación.

2.^a Se concederán solamente en las épocas propias de su empleo.

3.^a Las peticiones deberán hacerse con la debida anticipación, indicando en ellas las *cantidades que necesite y los nombres de dos personas* que se comprometan a garantizar la operación de crédito.

4.^a Después de conocidas por la Comisión de Créditos, podrán ser concedidos o denegados los préstamos.

La *Junta de Gobierno*, en vista del éxito creciente de este servicio implantado el año 1922, para estimular en lo que está de su parte el mayor incremento posible, entiende de suma conveniencia hacer a los socios las siguientes

ADVERTENCIAS

1.^a Con este servicio no se persigue lucro alguno, sino facilitar el empleo de abonos en beneficio de la producción en general y del socio en particular, recargando los precios de pago al contado en la cantidad mínima precisa para el reintegro del interés del capital invertido en los abonos anticipados.

2.^a Los que satisfagan el importe del pagaré antes de su vencimiento, obtendrán la *devolución del interés* correspondiente a los meses o días que anticipen el cumplimiento de la obligación.

3.^a Los asociados residentes en pueblos *deben agrupar sus pedidos* y completar uno o varios vagones, que se les servirán con economía de gastos.



BOLETIN
DE LA
ASOCIACIÓN DE LABRADORES
DE ZARAGOZA
REVISTA AGRICOLA MENSUAL GRATUITA



Oficinas y Laboratorio: Coso, 104
Almacenes al detall, S. Miguel, 17 dupd.º
Almacenes con apartadero propio: Arrabal, 293 y 295
Castillo, 160. Camino del Cigarral

TELEFONOS

Oficinas. . . . 1807
Almacén Arrabal 2381
Almacén Castillo 4250



HORAS DE DESPACHO:

En las Oficinas: De 9 1/2 a 1 y de 4 a 6
En los Almacenes: De 8 a 1 y de 3 a 6

Dirjase toda la correspondencia a nombre de Asociación de Labradores de Zaragoza

SUMARIO

* Suministros.—Préstamo de abonos.—Sección Oficial: Acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno el 4 de Agosto de 1932. Id. id. de la de 8 de Septiembre de 1932.—Aviso a los Señores Socios.—El precio de la remolacha—La aplicación a la Agricultura de la Ley de Accidentes del trabajo.—Del momento: La crisis de nuestros harines de fuerza.—Crédito Agrícola y Reforma Agraria.—El Estatuto del Vino—La Liga de las Naciones y la crisis triguera.—Dos Disposiciones de interés en orden a la Agricultura.—La Aplicación de la Ley de Reforma Agraria: El Instituto de Reforma Agraria—Revista de Mercados.—Bibliografía.—Sobre la preferencia del empleo de los obreros locales en el trabajo agrícola.—Una gran reunión agrícola internacional en Roma.

SUMINISTROS

ABONOS

PRECIOS EN ALMACEN DE ZARAGOZA POR CANTIDADES MENORES DE UN VAGON

PRECIOS POR 100 KILOS EN 25 DE OCTUBRE

					Pago al contado
SUPERFOSFATO DE CAL	18/20, en sacos de	50 kilos,	a	16'25	pesetas
NITRATO DE SOSA	15/16,	"	100 "	a	47'00 "
NITRATO DE CAL	15/16,	"	100 "	a	44'00 "
CLORURO POTASICO	80/83,	"	100 "	a	35'00 "
SULFATO DE POTASA	90/93,	"	100 "	a	46'00 "
SULFATO AMONICO	20/21,	"	100 "	a	29'00 "
CIANAMIDA DE CALCIO	19/20,	"	100 "	a	33'50 "
Abono compuesto para cereales	marca D	"	100 "	a	21'00 "
"	"	"	50 "	a	11'50 "

—El Nitrato de cal y la Cianamida de calcio, solamente se servirán por sacos completos de 100 kilos.

IMPORTANTE.—La Asociación ruega a los señores socios—en su beneficio—consulten precios a estas oficinas siempre que hayan de comprar abonos, simientes e insecticidas, porque en el transcurso de un mes puede haber alguna variante en las cotizaciones.

INSECTICIDAS

SULFATO DE COBRE 98/99, a 1'20 pesetas kilo.

SULFATO DE HIERRO en polvo, a 19 pesetas los 100 kilos.

AZUFRE FLOR 98/99 % de pureza, a 65 pesetas los 100 kilos.

Para combatir toda clase de orugas y especialmente las que atacan al manzano, ciruelo y peral:

ARSENIATO DE PLOMO, a 5'00 pesetas kilo, para 200 litros de agua.

Para combatir toda clase de pulgones:

DISOLUCION DE NICOTINA, a 6 pesetas bote, para 100 litros de agua.

Para combatir la cercospora de la remolacha y el Mildiu de la vid.

OXICLORURO DE COBRE, a 2 pesetas kilo, para 100 litros de agua.

CARBONATO DE COBRE, a 5'80 pesetas kilo.

Frascos caza moscas a una peseta cada uno.

SEMILLAS SELECCIONADAS

Alfalfa, a pesetas kilogramo.

Remolacha forrajera, a 1'70 pesetas kilogramo.

Veza Andaluza, de 100 kilos en adelante a 52'00 pesetas los 100 kilos.

Id. id., por menor cantidad, a 0'55 pesetas kilo.

SECCION OFICIAL**Junta de Gobierno**

SESION ORDINARIA DE 4 DE AGOSTO DE 1932

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FRANCISCO BERNAD PARTAGÁS

La Junta de Gobierno de la Asociación, celebró sesión ordinaria en el domicilio social, a las seis de la tarde, con asistencia de los señores Presidente, Palomar y Mur, Bas (D. Luis), Quintín, Serrano, Gros, Roche y Burbano, con el Secretario-Administrador, siendo leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta de la comunicación recibida del Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Cámara Agrícola Oficial, invitando a que esta Asociación proponga una terna de señores socios, entre los cuales, a tenor de la Orden circular del Ministerio de Agricultura, de 27 de Junio último, pueda elegir al que habrá de formar parte de la expresada Comisión Gestora de la Cámara Agrícola de esta provincia; siendo, por unanimidad, designados los señores D. Faustino Serrano, D. Diego Burbano y D. Santiago Roche.

La Junta estudió nuevamente la Ley sobre accidentes del trabajo agrícola, y después de visto el informe sobre puntos concretos de la misma, encomendado a la Secretaría, según acuerdo de la sesión anterior, se acordó publicar en el BOLETÍN instrucciones precisas a los socios respecto a la forma de cumplir las obligaciones que esta disposición legal impone a los patronos y los derechos que concede a los obreros agrícolas.

El Administrador dió cuenta de las negociaciones en curso para la adquisición de una seleccionadora de simientes, marca "Selector", advirtiendo las dificultades con que se tropieza para disponer de ella en la presente campaña; añadiendo que el Sr. Lapazarán, conocedor de estas circunstancias dilatorias, había tenido la gentileza de poner a disposición de la Asociación una máquina seleccionadora de las

que posee la Granja de esta ciudad, mereciendo la gratitud de la Junta por tan estimable ofrecimiento.

Dióse también cuenta de haberse terminado las obras de ampliación y reforma de la calefacción de oficinas, habiéndose hecho pruebas de funcionamiento, quedando para momento oportuno las definitivas.

A este respecto, expuso el Administrador las quejas formuladas por los señores inquilinos de la casa número 104 del Coso, por la insuficiencia de calefacción que experimentan sobre todo en las habitaciones orientadas al Norte. Como ya el año anterior se reconoció por esta Junta la justicia de esas reclamaciones y por ello se llevó a cabo una reforma, que dió resultado negativo, se discutió este asunto con el interés que exige su importancia y se acordó encomendar a dos técnicos el estudio de las instalaciones de referencia y propongan soluciones definitivas que serán estudiadas y resueltas en la próxima sesión.

El Administrador dió cuenta a la Junta de haberse procedido a la apertura de las nuevas oficinas de la sucursal de Calatayud y de la visita que hizo al Sr. Alcalde de dicha ciudad en nombre de la Asociación para hacerle entrega, con este motivo, de un donativo de 200 pesetas para obras de beneficencia municipal, haciendo especial mención de las expresivas manifestaciones de gratitud de dicha autoridad, las cuales fueron después reiteradas en atento oficio, al que se da lectura; todo lo cual fué muy del agrado de la Junta.

Por último, se leyeron los estados de socios y de fondos de fin del mes anterior y se levantó la sesión a las siete de la tarde.

SESION ORDINARIA DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1932

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FRANCISCO BERNAD PARTAGÁS

A las seis de la tarde celebró sesión la Junta de Gobierno en el domicilio social, con asistencia de los señores Presidente, Palomar y Mur, Ricarte, Bas (D. Luis), Benedicto, Burbano, Roche y Serrano, con el Secretario-Administrador, siendo leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta a la Junta de la liquidación presentada por el ingeniero Sr. Morell, de las obras de ampliación y reforma de la ca-

lefacción de oficinas y la del piso tercero izquierda de la casa número 104 del Coso, siendo aprobada provisionalmente y autorizado el pago del cuarenta por ciento de su importe; reservando la aprobación definitiva y el pago total para después de verificar las pruebas de funcionamiento y temperatura.

Se acordó también encomendar a D. Isaías García la reparación de la instalación de calefacción del piso tercero derecha de la misma casa.

También se acordó concurrir con 500 pesetas a la suscripción abierta por la Diputación provincial en favor de los pueblos damnificados.

Fué objeto de laboriosa deliberación el problema que plantea a la economía remolachera la petición de importación de azúcares elevada al Gobierno recientemente, acordándose llevar a cabo una campaña de oposición, de acuerdo con el criterio certeramente expuesto por el diputado a Cortes y vicepresidente 2.º de la Asociación D. Manuel Marraco; quedando encomendado a la iniciativa de la Presidencia el planteamiento y desarrollo, con la debida oportunidad, del plan de defensa a realizar.

Después de leído el informe de Secretaría sobre las disposiciones de la reciente Ley de Asociaciones profesionales en relación con esta Asociación de Labradores, se acordó en principio continuar como hasta ahora, que continúe funcionando al amparo de la Ley de Sindicatos, sin perjuicio de volver sobre el asunto en la próxima sesión para resolver en definitiva el criterio a seguir respecto de tan importante asunto.

Se acordó adquirir para la Biblioteca social la obra publicada por el Sr. Ceballos Teresí, titulada "Historia económica, financiera y política de España en el siglo xx".

El Administrador expuso a la Junta las dificultades prácticas que se oponen a una perfecta vigilancia de Depósitos y Delegaciones, desde las oficinas de la Central, pues se hace punto menos que imposible atender por correo a todos ellos, no sólo por el número, considerable, sino también por la importancia de las operaciones que efectúan; poniendo de relieve los muchos casos en que se hace precisa la presencia de un empleado para llevar a cabo gestiones que aportarían mayor volumen de operaciones, las cuales no se pueden

realizar por la imposibilidad de desplazar un empleado de las oficinas; y propuso la creación de una plaza de Inspector de Depósitos y Delegaciones que en épocas propicias prestase personalmente ayuda a los Delegados y Depositarios, completando su labor y formalizando debidamente su contabilidad.

La Junta encontró justificada la precedente propuesta y acordó crear la plaza de Inspector de Depósitos y Delegaciones, dejando su provisión para el mes de Enero próximo.

Por último, no habiendo otros asuntos a tratar, se leyeron los estados de socios y de fondos en fin del mes anterior.

NITRATO DE CAL IG



Eficaz ABONO azoado,
15 16% de Nitrógeno y
un 28% de cal de exce-
lentes resultados en
el cultivo de la
REMOLACHA

Para consultas técnicas:

CONSULTORIO AGRONÓMICO

DE LA

UNIÓN QUÍMICA Y LLUCH S. A.

Valladolid

Calle El 12 de Abril,

Representante: **D. José Cabrejas: - Azoque, 9, Zaragoza**

Veza andaluza legítima para simiente

Disponemos de existencias de VEZA andaluza, que serviremos a nuestros asociados a los siguientes precios:

De 100 kilos en adelante, a 52 pesetas los 100 kilos.

Por menor cantidad, a 0'55 pesetas kilo.

ASOCIACION DE LABRADORES DE ZARAGOZA

BALANCE DE SITUACION EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1932

	Pesetas	Cts.	PASIVO	Pesetas	Cts.
ACTIVO					
Caja y Bancos	344.377	65	Acreedores por suministros.....	734.179	95
Préstamos de metálico:			» por otros conceptos	65.663	42
Hasta 250 pesetas	43.944.10		» a la vista: Cuentas corrientes.....	386.875	25
De 250 » en adelante.....	907.412.40		Caja del Ahorro Agrícola	2.859.142.	07
Préstamos de abonos		50	Servicio Nacional de Crédito Agrícola	270.000	00
Cuentas de crédito personal	1.110.148	40	Varias cuentas	128.043	80
Varios deudores a 30 días.....	157.902	95	CAPITAL	630.000	00
Almacén de abonos: Valor de existencias	885.574	55	Pérdidas y ganancias	32.440	71
Almacén de semillas	37.505	95			
»	10.104	20			
Fondos públicos	298.000				
»	30.550				
Valores industriales	27.800				
Acciones.....		356.350			
Obligaciones		1.221.500			
Inmuebles.....		31.525			
Mobiliario		00			
NOMINALES: Depósitos para garantías		00	NOMINALES Depositantes	419.578	00
		20		5.525.923	20

Zaragoza, 30 de Septiembre de 1932.

V. B.º

EL PRESIDENTE,

FRANCISCO BERNAD PARTAGÁS

EL VOCAL CONTADOR,

LUIS VICENTE BAS

EL ADMINISTRADOR,

MARIANO BAULUZ

La Asociación de Labradores de Zaragoza, en su aspecto económico, es primordialmente una cooperativa de Crédito que recibe el dinero de unos asociados y lo entrega a préstamo a otros que lo necesitan. Para beneficiar a todos, abona a los imponentes un interés elevado y cobra a los prestatarios un rédito módico.

Como este carácter cooperativo es opuesto a toda especulación y lucro, la Asociación cumple su misión de hermanar el máximo beneficio al socio, con la formación de su capital que sirva de garantía a los imponentes; pero este capital lo va formando lentamente porque la finalidad social no es realizar cuantiosas ganancias.

SERVICIOS BANCARIOS

Cuentas corrientes con interés de 3 % anual.

La Asociación está exenta del impuesto del Timbre. Por tanto, con solo dos cheques que giren contra su cuenta cada mes se economizarán los cincuenta céntimos de la cuota mensual; y además se benefician de todos los servicios gratuitos y obtienen un medio por ciento anual más que en cualquier establecimiento bancario.

CAJA DE AHORROS

SalDOS a favor de los imponentes en	{	Septiembre de 1930	1.943.422'85
		" " 1931	2.359.086'90
		" " 1932	2.859.142'07

La Caja de Ahorros de esta Asociación abona a sus imponentes los siguientes tipos de interés:

Imposiciones a la vista	4	% anual
" a seis meses	4'25	% "
" a un año	4'50	% "

Importante: Los intereses se abonan desde el día siguiente al ingreso hasta el día anterior al reintegro.

La Asociación no tiene por misión realizar beneficios de consideración, y por esto coloca los fondos de sus socios a cubierto de todo riesgo, aunque con ello obtenga menores ganancias.

AUXILIOS A LOS SOCIOS

La Asociación realiza préstamos a los socios, a los siguientes tipos de interés anual:

Préstamos de abonos, al 6 % anual, neto y prorrateable.

PRESTAMOS DE METALICO

Según su cuantía y plazos, al 4 %, 6 % y 7 %.

Estos tipos de interés son netos, o sea sin gastos de comisión, ni

timbres; y además son prorrateables, es decir que si se paga el préstamo antes del vencimiento se le devuelve el interés correspondiente al tiempo no transcurrido.

OTROS SERVICIOS

Abonos, Insecticidas y Semillas, de pureza y garantías controladas por nuestro Laboratorio.

El Secretariado social y el Jefe del Laboratorio resuelven gratuitamente toda clase de consultas sobre legislación agrícola, cultivos, lucha contra plagas, etc.

Boletín mensual que se envía gratis a todos los asociados.—Biblioteca, a disposición de los asociados, etc., etc.

MOVIMIENTO DE SOCIOS

	Fundadores	Número	TOTAL
Existencia en 31 de Agosto de 1932.....	273	7.814	8.087
Altas		325	325
	273	8.139	8.412
Bajas.....	1	14	15
Existencia en 30 de Septiembre, de 1932 ..	272	8.125	8.397

El Secretario,
MARIANO BAULUZ



¡Agricultores!

Distribuid el abono mineral con el

ABONADOR

CÓMODO, LIMPIO, ECONÓMICO

Precio: 13'50 en la Asociación de Labradores

AVISO A LOS SEÑORES SOCIOS

Para que la Asociación pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en la nueva Ley de Asociaciones profesionales, de 8 de Abril último, rogamos encarecidamente a nuestros asociados, que en el plazo de diez días, se sirvan manifestar por correo o mediante comparecencia en nuestras Oficinas, si son patronos, colonos u obreros agrícolas.

A estos efectos, creemos conveniente manifestar a nuestros adheridos, que conforme a dicha Ley, son patronos agrícolas, aquellos que siendo propietarios de tierras, paguen más de 50 pesetas por contribución rústica y labren por su cuenta.

Obreros agrícolas, son los trabajadores del campo que perciban como retribución asalariada por su mano de obra, cien jornales al año, aun cuando sean a la vez pequeños propietarios o arrendatarios.

Todo el que tenga solo tierras en arriendo y no vaya cien días al año a jornal, o todo el que tenga tierras propias, y en arriendo, pero más de estas últimas que de aquéllas, es colono agrícola.

Esperamos que dada la importancia del asunto, se servirán los señores socios atender la indicación precedente; advirtiendo que respecto de aquellos que no formulen la declaración, se entenderá que son patronos.



EL PRECIO DE LA REMOLACHA

Según acuerdo de la Comisión mixta Arbitral Agrícola, para no causar perjuicio a los cultivadores, las fábricas debían fijar el precio de la remolacha antes del día 15 de este mes de Octubre.

Es muy interesante para el agricultor la fijación de ese precio en el mes que nos hallamos y no puede dudarse que a estas fechas las fábricas cuentan con los datos necesarios sobre la actual cosecha para poderlo señalar.

Por otra parte, ya que de remolacha hablamos, hemos de mani-

festar estamos atentos al movimiento señalado entre las entidades granadinas, movimiento que tiende a pretender una regulación del cultivo de la remolacha, regulación que ya hemos tratado en otras ocasiones, está en pugna con el interés de nuestros agricultores.

Vigilantes, no dejaremos de salir al paso de cuanto se tienda, en ese aspecto, a perjudicar nuestra región.

La aplicación a la Agricultura de la Ley de accidentes del trabajo

Como son bastantes los asociados que se han dirigido en consulta preguntándonos acerca del particular, y solicitando orientación sobre los deberes que a este respecto les corresponden y forma de cumplirlos, con el fin de que lleguen a conocimiento de todos y puedan servirles de guía, publicamos a continuación unas notas que creemos suficientes para ilustrar la opinión de nuestros adheridos, y que éstos puedan ponerse a cubierto de las obligaciones que les incumben como patronos agrícolas respecto a los accidentes que en el trabajo del campo puedan sufrir sus asalariados:

La publicación del Decreto de 13 de Junio de 1931, aprobando las Bases para la aplicación a la Agricultura de la Ley de Accidentes del Trabajo, y más todavía la del Reglamento de 30 de Agosto del mismo año, en el que aparecen desenvueltas en el correspondiente articulado las mencionadas Bases, ha planteado dudas, principalmente en lo que se refiere a la forma que el patrono agrícola puede adoptar para el cumplimiento de las obligaciones que como tal le incumben en ese orden.

Claros los conceptos de patrono y obrero agrícola a estos efectos, e igualmente precisa la extensión de la responsabilidad patronal, que se extiende a la asistencia médica y farmacéutica del accidentado y al abono de indemnizaciones pecuniarias en relación con la cuantía del accidente, el legislador empieza por sustentar el criterio, de que ningún patrono debe dejar de estar asegurado, para lograr lo cual en

el artículo 81, el citado Reglamento declara, con carácter penal, que el que no lo esté, además de sufrir la sanción correspondiente, se constituye en sujeto directamente responsable de todas las obligaciones impuestas por la Ley a los de su clase.

Precisa, pues, distinguir, como lo hace el Reglamento ya citado, estos dos puntos que comprende la responsabilidad patronal: Asistencia médica y farmacéutica e indemnizaciones pecuniarias.

Respecto a las primeras, se exige al patrono que contrate su riesgo, precisamente con las mutualidades que para este fin se constituyan, al amparo del tan repetido Reglamento. Así lo dice textualmente el primer párrafo de la Base séptima de las de 13 de Junio de 1931, y en armonía con la misma el artículo 12 en sus párrafos 1.º y 2.º de la disposición de 31 de Agosto de 1931.

La citada Base, dice así: "Los patronos cumplirán la obligación de asistencia, mediante la organización de mutualidades locales que se constituirán en cada Municipio o Municipios limítrofes, con un *mínimum* de cien patronos".

El artículo 12, párrafos 1.º y 2.º del Reglamento, es como sigue: "Las obligaciones de asistencia médico-farmacéutica al obrero víctima del accidente del trabajo, se harán efectivas, por regla general, mediante los servicios de las mutualidades a que respectivamente deberá pertenecer el patrono. No habrá excepciones a esta regla más que las consignadas en el artículo 84".

La doctrina del artículo 84 del Reglamento no desvirtúa la doctrina sentada, ya que sólo exceptúa de la misma las explotaciones que ocupen de ordinario más de cien obreros y tengan montado por sí mismos, o concertado con otras entidades, este servicio de asistencia, y siempre en condiciones no inferiores de perfección y eficacia al promedio de los organizados por las mutualidades, e igualmente cualesquiera otras explotaciones que el Ministerio del Trabajo declare exceptuables con carácter general, previo informe del Consejo de Trabajo.

En cuanto a la obligación que los patronos agrícolas tienen de indemnizar a sus obreros por accidente en la cuantía prevista por las disposiciones legales, pueden aquéllos hacerla efectiva tanto contratando seguro con Compañía particular, como realizándolo con mu-

tualidades. Así resulta del último párrafo del artículo 12 del Reglamento tantas veces nombrado.

En resumen: Las responsabilidades del patrono agrícola, por razón de accidente de sus obreros, en lo que se refiere a la asistencia médico-farmacéutica, las ha de salvar forzosamente mediante su ingreso en las mutualidades patronales, bien locales, bien formadas por Sociedades agrícolas legalmente constituidas.

Las responsabilidades del patrono, en orden a las indemnizaciones pecuniarias que deba entregar a sus obreros por razón de accidente, las podrá contratar con compañías de seguros que operen en estas clases de riesgos o también a su elección con una mutualidad que tenga sección constituida para asegurar a sus miembros de esta obligación.

Es de notar que en las mutualidades formadas para estos fines, se admitirá que los patronos se aseguren a sí mismos, con carácter voluntario si personalmente realizan operaciones agrícolas como sus obreros. Y del mismo modo, en las mutualidades formadas por Sociedades agrícolas, legalmente constituidas, podrá admitirse el ingreso de patronos no asociados en las Sociedades matrices, y será obligatorio hacerlo así siempre que en el mismo término municipal no haya Mutualidad a la que puedan pertenecer que la establecida por dicha Sociedad.

DEL MOMENTO

LA CRISIS DE NUESTRAS HARINAS DE FUERZA

Desde estas mismas columnas venimos hace tiempo prediciendo lo que en la actualidad ocurre con nuestras harinas de fuerza y seguramente no ha pasado un sólo mes sin aparecer en nuestro BOLETÍN un comentario sobre este tema.

En la crisis actual de nuestras harinas de fuerza van íntimamente unidos los intereses de agricultores y fabricantes, porque la angustiosa situación de éstos repercute hondamente en la economía del labrador cerealista.

Viviendo principalmente la industria harinera regional de la elaboración de trigos de fuerza recolectados en su mayor cantidad dentro de nuestras zonas cerealistas, al prescindir en la forma que lo vienen haciendo, los centros consumidores, de las harinas fuertes, se arruina la industria que en su elaboración se fundamenta, pero también se desequilibra la economía cerealista aragonesa.

¿Causas de esta crisis que agobia ya a nuestros agricultores?

Las que hemos venido señalando, casi con machaconería. Los peligros de la importación de trigos, si las disposiciones que sobre ellos se dictan no son acatadas en toda su integridad. Acumuladas por algunas fábricas grandes existencias de trigos "manitobas" procedentes de las últimas importaciones, que según estaba dispuesto debían haber sido transformadas y vendidas sus harinas antes del día 15 de Agosto pasado, son trigos que van mezclando paulatinamente con los del país y lanzando sus harinas al mercado consumidor en una competencia ilícita que nuestros trigos no pueden resistir. Otra causa la constituye la mezcla de productos químicos en las harinas. Estas mezclas, nocivas para la salud, contra las que hemos protestado tan enérgicamente como nos fué permitido; contra las que se publicaron en la "Gaceta" disposiciones prohibitivas, sigue empleándose, es más, extendiendo su empleo no sólo entre fabricantes de harinas desaprensivos, sino a los propios panaderos, que ya son bastantes los que la usan.

Este estado de cosas, ruinoso para nuestros trigos de fuerza, no puede continuar, porque sería tanto como consentir que resultaran perjudicados aquellos que respetan las disposiciones legales y dar la seguridad de un buen negocio a quienes cometen faltas o delitos.

Se precisa una intervención urgente y eficaz del Ministerio de Agricultura, que aplique las sanciones merecidas, defendiendo con ello intereses legítimos que el Gobierno está obligado a defender.

Sábanas para riegos y coger olivas

Las mejores y más baratas por ir directamente del fabricante al consumidor

Francisco Vera

Mercado, 33 y 34

Crédito Agrícola y Reforma Agraria**LA REALIZACIÓN DE LA REFORMA AGRARIA
ES UN PROBLEMA DE CRÉDITO AGRÍCOLA**

El sentido dado a las Reformas agrarias en los distintos países que las acometieron es, en general, el de la adopción de un Código nuevo para la propiedad de la tierra en relación con su aprovechamiento agrícola.

Los principios y las reglas de esos Códigos constituyen la doctrina y la ideología de una renovación: remueven intereses creados, prometen crear otros nuevos, cambian costumbres jurídicas, y, por todo ello, apasionan y absorben de tal modo la atención general que apenas la dejan ver la parte esencial de realización financiera.

Para la técnica desinteresada y neutral, la realización de una reforma agraria es, ante todo, un problema complejo de Crédito agrícola.

Las reformas agrarias actuales buscan—aparte otros fines que no nos interesa analizar, para nuestro objeto—el mejoramiento social y económico de las clases campesinas desprovistas del capital o que lo poseen en reducida cuantía. Con este elemento productor hay que montar una complicada y amplia industria, que requiere enormes adelantos de dinero, retirando a los empresarios antiguos—en mayor o menor número, según los radicalismos de las reformas—, y no sólo sustituyendo sus aportaciones económicas, sino ampliándolas para lograr la intensificación de las producciones y la mejora de las condiciones generales de la vida en la ruralidad.

Hay, pues, que llevar al campo sumas cuantiosas, repartiéndolas y aplicándolas con la mayor cautela posible, para evitar el despilfarro.

Dondequiera que se trata de implantar una reforma agraria, lo que más interesa al sector conservador del país es el criterio que se adopte acerca de la propiedad del suelo, porque ello repercute en la

firmeza o vacilación de todo un régimen económico y social constituido; lo que más interesa al labrador campesino es lo que se acuerde respecto al reparto de la tierra y condiciones para su uso, porque es lo que abre o cierra posibilidades al mejoramiento económico de los que menos tienen. Lo que debe interesar al Estado como representante de la nación, es, ante todo, la articulación técnica de la reforma, que debe cubrir las necesidades económicas de la obra en todos sus aspectos, haciéndola prácticamente viable.

Sin esta última seguridad, la parte doctrinal puede convertirse en mera literatura, y los esfuerzos de ejecución, en actividades fracasadas, aun cuando las orientaciones sean buenas y acertadas.

La concesión de tierras al campesino desprovisto de capitales es, como la construcción de un canal de riego que domine una zona de terreno, una primera posibilidad. En el primer caso el campesino tiene la primera posibilidad de emprender una explotación propia; en el segundo caso, el cultivador de la finca dominada por el canal cuenta con la primera posibilidad de convertir su campo en regadío. En ambos casos el que las posibilidades se conviertan en hechos tangibles, económicamente armónicos, queda subordinado a que se disponga de los capitales precisos, pues la tierra, como el agua, siendo elementos fundamentales para los objetos perseguidos, no representan dentro del cuadro de gastos imprescindibles de las explotaciones, más que una reducida parte de todos los que necesitan ponerse en juego.

Para técnicos agrónomos, estas observaciones son innecesarias por demasiado conocidas; pero en la opinión popular, y aun en la de muchos labriegos, se observan tales errores de juicios sobre el particular, que no puede extrañar el que influyan en las ideas de personas más doctas o más ilustradas, y así se llegue a la creencia, bastante generalizada, de que el nudo de la cuestión está simplemente en proveer de tierra a los que de ella carecen, cuando la dificultad máxima está en proveerlos de capital.

Influye no poco en la extensión de este error la fácil confusión de lo que es un huerto doméstico y lo que significa una modesta explotación agrícola.

El minúsculo huerto doméstico apenas si necesita más que la existencia y posesión del terreno para poderse convertir en colector reproductivo de los excedentes del trabajo familiar; las aportacio-



nes que reclama son en su mayor parte, en trabajo, pues las otras (abonos, semillas, etc.), representan un valor tan reducido que prácticamente es casi nulo. El huerto no es el sostén económico de la familia, sino la lucha que recoge horas de labor que, sin huerto, hubieran sido de holganza.

La explotación agrícola, en cambio, por modesta que sea, constituye una industria consumidora de capital y trabajo, de un trabajo que, cuando procede del desvalido económico, necesita cobrarse antes de que rinda sus frutos. Así, aun llegando a la mayor generosidad que se puede llegar en la cesión de la tierra, que es el ofrecerla gratis para su uso, tendremos que en una explotación de 25 a 30 hectareas de secano (tipo corriente de labor de una sola yunta) se regalarán unas 1.500 pesetas que pueda representar la renta de la tierra, pero se dejarán sin proveer las necesidades de 12.000 a 15.000 pesetas, que es lo que viene a necesitar para gastos de instalación y capital circulante del primer año, aun en términos de máxima economía.

Es más: si aun salvando este escollo, se encuentra medio de cubrir esa primera necesidad con algún préstamo, la solución económica del protegido, y por consiguiente, la garantía de la devolución, quedan por completo sometidas a un albur, pues que la bondad o ad-

VIVEROS MONSERRAT

FINCA HEREDAMIENTO DE MEZQUITA

Gran Establecimiento de Arboricultura y Horticultura EL MAS ANTIGUO
= DE ARAGON =

FUNDADO EN 1847

MAS DE SESENTA HECTAREAS DE CULTIVOS

PANTALEON MONSERRAT DE PANO

P. S. Miguel, 14 dupdo., pral.—Teléf. 17-56—ZARAGOZA
CULTIVOS EN GRANDE ESCALA

ARBOLES FRUTALES de las mejores variedades seleccionadas de Aragón,
de las regiones de España y del Extranjero

Vides Americanas

ARBOLES FORESTALES DE ORNAMENTO Y SOMBRA para re-
poblar montes y plantaciones de carreteras, paseos, parques y jardines

ROSALES Y PLANTAS DE ADORNO.—Se construyen parques y jardines

Precios reducidos RENTAS DE **Pidan notas de precios**



versidad de las primeras cosechas son decisivas en esas empresas, carente de toda resistencia previsoras.

La génesis de la reforma agraria y las previsiones de su buen desarrollo exigen una organización de crédito agrícola que constituya el fundamento financiero de la obra. Esa organización ha de atender a las necesidades de la permutación territorial, a las instalaciones y primeros gastos de las explotaciones, a la provisión de los capitales circulantes, a las mejoras permanentes de las fincas y generales de la vida campesina y rural, a las contingencias inmediatas de los negocios, y, en fin, a cuanto dentro de la complejidad de sus funciones, encaja en un amplio concepto del Crédito agrícola.

EL ESTATUTO DEL VINO

En la "Gaceta" de 13 de Septiembre último, aparece promulgado el Decreto por el cual se pone en vigor el Estatuto. En el preámbulo del mismo se hace presente que la economía agraria exige que las producciones principales vayan siendo organizadas de un modo racional, y una de las que lo piden con exigencia más imperiosa es la del viñedo. La vitivinicultura, con sus crisis periódicas, debidas al carácter aleatorio de la demanda de los cálidos, según la abundancia de las cosechas en otros países vinícolas, a la desorganización del consumo interior, a las impurezas y descalificación de los productos en el comercio, por falta de inspección rigurosa, al régimen de impuestos municipales y provinciales, a la falta de espíritu de colectividad de nuestros productores, exigía un intento de reorganización.

El Estatuto que por su mucha extensión (16 páginas de la "Gaceta") no publicamos, intenta la organización de la producción y del mercado interior, de una forma extensa, quizá más que nunca, y se nutre en gran parte de las propuestas hechas por la Confederación Nacional de Viticultores, en su proyecto de "Estatuto del Vino y del Alcohol".

Es propósito del mismo y de sus disposiciones complementarias, atender y en lo posible remediar, los males que afectan a la vitivinicultura nacional, fijando claramente la naturaleza y el nombre de los

diferentes vinos y bebidas alcohólicas, racionalizando las nuevas plantaciones posibles, animando los estudios para las mejoras de los caldos, estimulando la organización cooperativa. A nadie debe extrañar se conceda tanta importancia al problema. Si consideramos en general la producción agrícola española, nos encontramos con que de los 9,615 millones de la valoración que tenía en 1913, 713 corresponden a la vid. Ningún producto de la agricultura española, por sí solo, ofrece una cifra tan interesante de rendimientos y bien puede decirse que sobre el vino, el olivo, la naranja y la patata, aparte, claro es, del trigo, se construye el conjunto de la producción de nuestro suelo.

Claro es que con ello no se ha resuelto totalmente el problema vitícola, pero el Estatuto supone un paso en firme, que inicia una legislación nueva, orientada en defensa de un producto tan genuinamente español como es el vino. No es posible tenga efectos inmediatos en el precio de las uvas, pero si se cumple, indudablemente contribuirá a purificar e intensificar el consumo nacional, simplificando el problema y dejándolo reducido en el aspecto nacional, a impuestos municipales y régimen de alcoholes.

El Estatuto se halla estructurado en tres Títulos. El I "Producción y Mercado interior", se establecen las Declaraciones de cosechas y existencias y las Facturas comerciales o documentos en sustitución de las Guías de circulación, con los libros-registros de Entradas y Salidas. Se dictan normas definitivas sobre el régimen de Denominaciones de origen. Se crea un Servicio oficial de represión de fraudes y queda vigente la ley de 1914, que concede a las entidades vitícolas la facultad de nombrar Veedores a su servicio y sufragados por estas entidades. En el Régimen de ventas, se reproducen las disposiciones vigentes y se confirma la obligatoriedad del vino en los cubiertos y la carta oficial de vinos en todos los establecimientos que sirvan comidas. Completan el primer Título, lo que debe entenderse por vinagres y vinos anormales y se amplían las Enseñanzas y Servicios Enológicos a todas las regiones vitícolas de España.

El Título II, "Exportación e Importación", en su aspecto más importante "Devolución del impuesto de alcoholes", quedará supeditado a la solución que se dé al problema de alcoholes.

En el Título III se establecen la Organización cooperativa, el Procedimiento y Sanciones, otorgándose reconocimiento a la Confe-

deración de Viticultores y a las Asociaciones regionales de éstos debidamente constituidas, con representación en los organismos oficiales, en los que hayan de tratarse cuestiones relacionadas con la producción o comercio de los vinos. Se crea el Instituto Nacional del Vino, en el que tienen representación todos los sectores interesados en esta producción, proporcionándole medios económicos para la racionalización, ordenación y defensa del vino, tanto en el mercado nacional como en el exterior.

Aun cuando este Decreto se declara de vigencia desde el día siguiente de su publicación en la "Gaceta", en realidad tardará algo más a entrar en plena vigencia, pues en su aspecto principal, no entrará hasta después de hechas las Declaraciones de cosechas y existencias en Noviembre último y han de extenderse las Facturas comerciales o Documentos y llevar los libros-registros.

LA LIGA DE LAS NACIONES Y LA CRISIS TRIGUERA

El Comité de Estudios Económicos de la Liga de las Naciones se ocupa de elaborar un estudio conducente a fijar los medios más adecuados para la estabilización agrícola europea, y, por lo tanto, puesto que se trata del más importante sector de la agricultura, de remediar la actual crisis triguera.

Virtualmente, el monopolio nacional del trigo existe solamente en Rusia, que es, entre los países europeos, el que mayor cantidad de trigo produce. Noruega tiene establecido un monopolio parcial, y se

**Almacén de Coloniales y Gran Fábrica de Chocolates
GIMENEZ Y COMP.ª, S. en C. (Nombre registrado)**

DON JAIME I, 52 y 54 ZARAGOZA TELÉFS. 1563-4015-1518

SUCURSALES: Manifestación, 14; Pignatelli, 1, y Azoque, 24 al 30

AGENTES para préstamos del BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

Agentes de la Compañía de Seguros "ARAGÓN"

Agentes y Depositarios de INDUSTRIAS TEXTILES ALICANTINAS

Compañía Trasatlántica

Línea del Cantábrico a Cuba- Méjico

16 expediciones anuales saliendo de Bilbao el 16 de Enero, 7 Febrero, 1.º Marzo, y así sucesivamente en un promedio de 20 a 22 días; de Santander los mismos días; de Gijón con una fecha de adelanto, o sea el 17 de Enero, 8 de Febrero, 2 Marzo, etc.; de Coruña con otra fecha de adelanto, etc.; siguiendo el itinerario siguiente: Bilbao, Santander, Gijón, Coruña, Habana, Veracruz, Tampico y Veracruz (llegada).

Línea a Puerto Rico. Cuba, Venezuela - Colombia y Pacífico

14 expediciones anuales, saliendo de Barcelona, Valencia, Málaga y Cádiz y siguiendo el itinerario corriente.

Línea de Filipinas y puertos de China y Japón

Salidas: de Bilbao el 2 de Febrero, 2 de Junio y 2 de Octubre; de Gijón el 5 de Febrero, 5 Junio y 5 Octubre, etc.

Línea a la Argentina

14 expediciones anuales, saliendo de Barcelona, Almería, Málaga, Cádiz, Tenerife, Rio de Janeiro, Montevideo y Buenos Aires

Línea directa a New York

Nueve viajes al año, saliendo de Barcelona, Sevilla, Cádiz, New York y de Bilbao, Santander, Newyork.

Línea a Fernando Póo

Servicio mensual: saliendo de Barcelona los días 15 de cada mes; de Valencia los días 16, de Alicante los 17, de Cádiz los 20.

AVISOS IMPORTANTES

Rebajas a familias y en pasajes de ida y vuelta.—Precios convencionales por camarotes especiales.—Los vapores tienen instalada la telegrafía sin hilos y aparatos para señales submarinas, estando dotados de los más modernos adelantos, tanto para la seguridad de los viajeros, como para su confort y agrado.—Todos los vapores tienen Médico y Capellán.

Las comodidades y trato de que disfruta el pasaje de tercera, se mantiene a la altura tradicional de la Compañía.

Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 30 por 100 en los fletes de determinados artículos, de acuerdo con las vigentes disposiciones para el Servicio de Comunicaciones Marítimas

PARA INFORMES DIRIGIRSE A

D. Emilio Villarroya, San Jorge, 10 - Zaragoza

estudia actualmente la posibilidad de establecerlo en un cierto número de regiones. En Suiza ha sido centralizada la venta del trigo producido allí, en beneficio de los agricultores. Alemania tiene establecido el monopolio de granos, y parece que se inclina a lograr una concentración del comercio de cereales, en el supuesto de que la propia política interior y la política extranjera se lo permitan.

En general, los técnicos europeos, contribuyendo a robustecer las actividades del Comité de la Liga de las Naciones, admiten que es necesaria una leal solidaridad entre los agricultores de Europa, como cosa precisa, en primer término, para contener las desordenadas fluctuaciones y catastróficos precios del trigo. Los expertos del Comité han formulado un esbozo de plan anteproyecto para la regulación de la entrada de trigo ultramarino, con arreglo a las necesidades del mercado europeo, y dando siempre la preferencia a los trigos de Europa. En segundo lugar, prescriben las medidas pertinentes para la concentración nacional, en relación con la importación y exportación de trigo entre los países europeos, como cosa absolutamente aparte del comercio propio de cada nación.

En la mayoría de los Estados europeos, el comercio de granos ha llegado a un punto de concentración que es causa de oscilaciones en los precios tan frecuentes como desmesurados, y que sólo pueden contrarrestarse mediante acuerdos de comercio preferente entre naciones vecinas. De ello es un buen ejemplo el convenio establecido entre Alemania y Polonia en lo referente a la exportación del centeno.

Cuatro aspectos distintos presentan los diferentes países europeos en relación con la producción y distribución del trigo. Un corto número de ellos producen en su propio suelo la cantidad suficiente de grano para atender enteramente las necesidades del país, encontrándose en este caso Hungría, Rumanía, Yugoeslavia y Bulgaria. Italia y Francia producen la mayor parte del trigo preciso para su consumo, en una proporción de un 70 a un 90 por 100.

Las naciones que no producen más que unas dos terceras partes aproximadamente del grano que necesitan para su consumo son Alemania, Checoslovaquia, Austria y Dinamarca. Y, por último, los países que no llegan a producir una tercera parte del trigo que precisan para el propio consumo son, entre otros, la Gran Bretaña, Ho-

landa, Bélgica y Suiza. En Bélgica, donde virtualmente no existe intervención del Gobierno, se exporta casi la totalidad del trigo producido, empleando los panaderos belgas, por regla general, sólo un 10 por 100 del trigo del país.

Las investigaciones del Comité han venido a confirmar el hecho, por otra parte reconocido universalmente, de que la agricultura europea está amenazada por la enorme producción ultramarina del trigo. Es por esto que las disposiciones reguladoras de los Gobiernos se encaminan a limitar el porcentaje de trigo extranjero empleado en la harina destinada a la confección del pan en los respectivos países. En general, los Gobiernos procuran estabilizar la situación mediante tarifas protectoras, bonos, subsidios, etcétera, todo ello encaminado a sostener la producción nacional de trigo. Todas las naciones, con excepción de la Rusia soviética, tratan de sostener el principio de que no hay que vender nunca con pérdida; pero, de todos modos, lo cierto es que con frecuencia el trigo subvencionado se vende a un precio que, de no mediar el subsidio, no reportaría una adecuada remuneración.

Los organizadores de compra, en forma muy parecida a verdaderos monopolios de importación, existen ya en varios países europeos y se están organizando en otros. La natural consecuencia de esto parece que es la desaparición de la pequeña industria molinera y de las factorías de granos, que antes venían a ser, en muchas regiones, para el agricultor, como una casa de Banca. También van ganando terreno las organizaciones cooperativas para la venta del trigo, siendo ya muchas las regiones donde los agricultores se han unido comercialmente para la venta del trigo en común, siendo en algunos países ayudados por el Estado.

El hecho innegable es que Europa, por falta de cordialidad en las relaciones comerciales, cada día más tirantes, por la lucha sorda de las tarifas aduaneras, se ve de continuo amenazada por la avalancha de las enormes producciones extracontinentales. Una razonable distribución de la producción europea sería indiscutible remedio a los graves problemas que para el Viejo Continente representa la sangría suelta de la importación de trigo y la consiguiente depreciación de sus cosechas.

Dos Disposiciones de interés en orden a la Agricultura

Revisión de contratos de arrendamiento de fincas rústicas

La "Gaceta" del 21 de Septiembre ha publicado la siguiente ley de 11 del mismo mes:

"Artículo 1.º En todos aquellos casos en que por resolución de los Tribunales ordinarios, Jurados mixtos o Comisión mixta arbitral agrícola, o por convenio de los interesados, se ha verificado la revisión de las rentas o participaciones de aparcería, a que se refiere el artículo 2.º del Decreto de 31 de Octubre de 1931, seguirá en vigor la reducción concedida o acordada hasta que se publique la ley de Arrendamientos de fincas rústicas.

Art. 2.º En el caso de que la renta revisada fuera inferior a la declarada por el propietario a fines fiscales hasta 1 de Septiembre del presente año, aquél podrá aumentar dicha renta en el exceso de contribución que haya experimentado la finca como resultado de la declaración.

Art. 3.º Lo dispuesto en los artículos anteriores será aplicable a los juicios de revisión en que aún no haya recaído resolución definitiva y aquellos en que no se hubiese resuelto sobre el fondo del asunto, siempre que se hubiese consignado debidamente y entablado la reclamación en momento oportuno.

Art. 4.º Esta ley comenzará a regir desde su publicación en la "Gaceta de Madrid".

Desahucio de los arrendamientos de fincas rústicas

La "Gaceta" del 21 de Septiembre ha publicado la siguiente ley de 11 del mismo mes:

"Artículo primero. No podrá ejercitarse la acción de desahucio en los contratos de arrendamiento de fincas rústicas, cultivadas o aprovechadas por agricultores o labradores, cuya renta o merced anual no exceda de 1.500 pesetas, excepto cuando la demanda se funde en falta de pago del precio convenido.

Art. 2.º La tramitación de los desahucios incoados con anterioridad a la vigencia de esta ley, y las providencias judiciales mandando ejecutar sentencias que lleven aparejado el lanzamiento, quedarán en suspenso con la excepción consignada en el artículo anterior, si todavía no se hubiesen cumplido en todas sus partes y el demandado continuase en la tenencia efectiva de la finca arrendada.

Este precepto no será aplicable a los procedimientos que por las normas del juicio especial de desahucio se hubiesen promovido con anterioridad al 29 de Abril de 1931, para hacer efectivo el derecho concedido al comprador por el artículo 1.571 del Código civil, ni a los casos de precario, excepción hecha de los bienes de Capellanías y Fundaciones eclesiásticas; sin perjuicio de que tales entidades puedan instar las acciones que estimen procedentes en reivindicación de los mismos o en reconocimiento de sus derechos sobre la propiedad; dejándose sin efecto los procedimientos que en la fecha en que entre en vigor esta Ley se encuentren en tramitación o no se hayan ejecutado las sentencias.

Art. 3.º Las anteriores disposiciones serán aplicables, por analogía, a las aparcerías y tipos contractuales similares, cuando el beneficio medio obtenido por el titular de la propiedad de cada aparcerero no hubiera excedido en los últimos cinco años de 1.500 pesetas.

Art. 4.º Esta ley estará en vigor hasta que se publique la que regule los arrendamientos de fincas rústicas.

Art. 5.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en la presente ley”.

LA APLICACION DE LA LEY DE REFORMA AGRARIA

EL INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA

Lo hasta ahora hecho en orden a nuestra Reforma Agraria, es sólo sustantivo, pero es preciso determinar la forma en que se va a aplicar la Ley, lo que supone una serie de disposiciones que han de llevar aquélla a la tierra.

Aunque se ha pretendido por algunos que toda esa serie de dis-

posiciones de ejecución no fueran a las Cortes, sino que aparecieran impuestas por Decreto y luego objeto de un refrendo por el Poder legislativo, esos requerimientos han sido rechazados, pues seguirlos hubiera sido obrar atropelladamente y producir daños irreparables a la economía agrícola.

La verdadera dificultad del problema que la Ley plantea, está en esta segunda etapa que bien pudiéramos llamar de ejecución, de aplicación de la Reforma Agraria a la realidad económica del agro.

Cuatro disposiciones forman el centro de este sistema de leyes que hemos dado en llamar accesorias: 1.^a Instituto de Reforma Agraria. 2.^a Inventario de los bienes que caen dentro de la esfera de la Ley. 3.^a Ley de arrendamientos. 4.^a Banco Agrario.

Cualquiera de las cuatro son de importancia suficiente para producir preocupación. El Instituto de la Reforma es el instrumento que ha de matizar la realización de la Ley, cuyos aciertos o equivocaciones, han de representar retrasos o apresuramientos en la recogida de los frutos económicos de la Reforma. El inventario de los bienes ha de dar lugar a un sinfín de litigios y de apreciaciones que será preciso zanjar con rapidez. El Banco Agrario, encierra en gran parte el éxito o el fracaso de la nueva economía que sobre la agricultura piensa edificarse. Entendemos que esas disposiciones deben dictarse con serena meditación, sin celeridades, para evitar errores, para rectificar los cuales no se halla después forma hábil. En la "Gaceta" del 25 de Septiembre último figura el Decreto creando el Instituto de Reforma Agraria y que dice que éste es el órgano con personalidad jurídica perfecta, encargado de aplicar la Ley de Reforma Agraria.

Podrá concertar operaciones de crédito y emitir obligaciones hipo-

CARBONATO DE COBRE

Tenemos a disposición de nuestros asociados este producto de reconocida eficacia para la desinfección de cereales destinados a la siembra, al precio de 5'80 pesetas kilo.

Losis: 200 gramos para 100 kilos de simiente.

tecarias con la garantía de los inmuebles de su patrimonio, ya que recibirá las fincas rústicas pertenecientes al Estado y comprendidas en la Ley de Reforma Agraria.

Organismo del Estado, está integrado por un Consejo Ejecutivo y una Asamblea general, en los cuales tienen representación los propietarios, los arrendatarios y los obreros campesinos.

Se distinguen seis secciones: 1.ª Técnico Agrícola. 2.ª Jurídica. 3.ª Administrativa. 4.ª De Contabilidad y Finanzas. 5.ª Social-Agraria. 6.ª De Enseñanza y Divulgación.

La Asamblea general es el organismo encargado de señalar la orientación que habrá de darse a los problemas derivados de la implantación de la Ley de Reforma Agraria y que han de ser realizados por el Consejo Ejecutivo. La preside el Presidente del Consejo de ministros.

La representación de los patronos, arrendatarios y obreros campesinos se designará por las Comunidades de campesinos constituídas conforme a las Bases de la Ley de Reforma Agraria y por las Asociaciones y agrupaciones de propietarios y colonos que se crean con derecho a concurrir a la elección.

En el Instituto, o mejor dicho, en el Consejo Ejecutivo del mismo, hay ocho técnicos, cuatro funcionarios y un representante del Banco Hipotecario.

Se suprime la Inspección de Servicios Sociales Agrarios, cuyas funciones asume el Instituto y se disuelven los Cuerpos técnico y subalterno de Pósitos.

Ha sido tildada la constitución del Instituto de excesivamente burócrata, pues parece que el propósito ministerial al organizarlo ha sido el de llevar la mayor dosis de tecnicismo al mismo, y en cambio, de muy exigua la representación otorgada a los propietarios, arrendatarios y campesinos, en quienes encarnan los intereses que allí se van a ventilar.

REVISTA DE MERCADOS

Impresión agrícola

El tiempo no cambió de faz. Siguen las humedades conservadas por frecuentes chubascos y a veces se complica con esos vientos en que la estación en esta zona es tan favorable.

Con el régimen de humedades que hemos venido padeciendo no es extraño que la cosecha de uvas se presente con gran retraso y el grano se resista a tomar el color en las zonas más tardanas.

La recolección de la remolacha comenzará a hacerse a últimos de mes y la impresión es buena en muchas de las comarcas productoras.

En fin, la gente labradora se prepara para esta época de recolecciones con todas aquellas esperanzas naturales, cuando no en la cosecha, en el precio que pueda obtener el producto; el caso es esperar...

Trigos.—El mercado en calma, en esa calma desesperante que es de buen tiempo a esta parte su característica aquí, debido a las causas que en otro lugar de este BOLETÍN apuntamos. Solamente se nota alguna animación y demanda en los trigos para siembra, en cuya elección el labrador va poniendo cada día mayor esmero.

Aunque, como decimos, no se hacen transacciones para dar efectividad de precios al mercado, los que pudiéramos llamar informativos en la plaza, son los siguientes: fuerza selectos para siembra, 55; fuerza superior, 51 a 52; fuerza corrientes, 48 a 50; huertas seleccionados, para sembrar, 51 a 52; huertas superiores sin seleccionar, 49 a 51; huertas corrientes, 46; bastos o defectuosos, 45.

Valladolid también acusa completa inactividad en su mercado de trigos, dando como precios de oferta el de 46 pesetas. Sevilla cotiza el trigo de 44 a 45 pesetas según clase. Soria a 78 reales fanega. Burgos de 75 a 76 pesetas.

Harinas.—Las harinas con menor demanda aún, hacen esfuerzos por sostener precios en las poquísimas transacciones que se realizan. Las cotizaciones son: Fuerza extra, 70 pesetas; fuerza primera, 68; entrefuerte, 65; blanca, 62; Lérida, harinas de fuerza, a 72;

primeras, entrefuertes, a 70; y primeras, corrientes, panificables, a 65. Precios todos por 100 kilos, con envase, sobre estación, o en domicilio comprador en la plaza.

Sevilla, de trigo recio para la panificación, cotiza la harina a 62 pesetas; León, selectas, a 64'50; Valladolid: selectas, 65; primeras panaderas, 60-61; corriente, 59'50 a 60; corriente, 61. Todo pesetas los 100 kilos con envase.

Salvados.—El mercado está con la misma flojedad de estas semanas anteriores. Aquí se cotiza: tercera, 24; tercerilla, 19; cabezuela, 15 a 16 (los 60 kilos); menudillo, 8'50 a 9 los 35; hoja, 6'50 los 25. En Valladolid cotiza: tercerillas, 36; cuartas, 26; comidilla, 23; salvado, 27'50. Todo pesetas los 100 kilos con envase.

Cebada.—En el mercado de cebada, como en el de otros granos, hay muy poca demanda. Caspe cotiza a 33 pesetas cahíz, Borja a 32 pesetas y de Tarazona nos dan el precio de 30 pesetas; de las clases flojas dan la cotización de 27 a 29 pesetas.

Maíz.—Nuevo a entregar, 38 a 40; plata, 47; en Lérida, 41; Barcelona, 43'50; Valencia, país, 38; plata, 42'50; Andalucía, 36 a 38.

Aceites.—En el Bajo Aragón se espera una cosecha mejor de lo calculado hasta ahora y con fruto de una calidad excelente. El mercado de aceites no ha salido de su paralización sino para realizarse operaciones que no pueden servir de tónica, pues las obligó la necesidad del tenedor a sacar el producto. Barcelona ha llegado a pagar hasta 46 duros carga y Tortosa ha pagado a 1'85 y 1'88 pesetas kilo. Estos precios han sido, desde luego, los máximos, y los mínimos han sido hasta 1'80 pesetas kilo, Alcañiz. Hay otras plazas de notada importancia aceitera, como Reus, que permanecen todavía inactivas y han ofertado a 26 pesetas cántaro de 15 kilos, mercancía estación Alcañiz.

Vinos.—Este año por causa de la humedad habida, la uva viene retrasada y la cosecha ha sufrido variaciones que han hecho fracasar muchos cálculos en casi todas las regiones vinícolas de España.

Después de las tormentas que causaron daños de consideración en los viñedos de Cariñena, Paniza y Almonacid, el "mildiú" atacó bastante los cultivos de aquella y otras zonas vitícolas, la cosecha se calcula ha de ser menor en cantidad y calidad a la del año anterior. Ciudad Real anuncia una cosecha excelente. Valdepeñas calcula una

cosecha mayor que la del año pasado. En Cataluña la impresión no es tan satisfactoria. En Navarra dicen que no llegará a la tercera parte de la cosecha normal.

Francia estima su cosecha próxima en un quinto inferior a la del año pasado. En Argelia se calcula obtener de 15 a 16 millones de hectolitros de vino, contra 10 a 12 millones que es la producción normal. Italia pronostica una cosecha de 75 por 100 de lo corriente y lo mismo Portugal.

El mercado en esta plaza existe mayor demanda que oferta, cotizándose los caldos de la región de 53 a 55 los 120 litros para las clases de alta graduación; 48 a 50 los de 15 grados; 44 a 46 las de 14 grados; y 40 a 42 los de trece grados.

En Cataluña escasean los añejos, cotizándose de 2'25 a 2'40 grado y hectolitro en Reus. En Vizcaya, un poco menos activa la demanda de caldos navarros y riojanos. En Mancha con gran variedad se paga la uva desde 12 pesetas cien kilos en Almagro, a 17 en Valdepeñas; y los vinos de 5'25 a 6'25 los 16 litros, con tendencia sostenida.

BIBLIOGRAFIA

Nueva publicación

REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES. *Manual práctico para aficionados y principiantes. Repaso y ajuste del automóvil, equipo de taller, prácticas mecánicas, uso de las herramientas, detalles para la reparación, indicaciones útiles sobre el trabajo de taller, etc.* Por la Redacción de la revista "The Motor". Traducción de la sexta edición inglesa, por José Puig Batet, ingeniero industrial. Un volumen de 13 + 19 cm., de 174 páginas, ilustrado con 99 grabados. Encuadernado, Ptas. 6. (Por correo, certificado, Ptas. 0'30 más).—Luis Gili, editor, Córcega, 415. Barcelona.

El título de la obra nos da ya una idea clara de su contenido: que es un manual práctico, que trata extensamente de los modernos métodos de la reparación del automóvil, y que está escrito en len-

guaje sencillo. No podríamos encontrar reunidas en un manual de esta clase mejores cualidades. Es una obra completamente al día y debido a esto figuran en ella detalles sobre perfeccionamientos tan recientes como las bombas mecánicas y eléctricas para combustible y las instrucciones oportunas sobre los frenos hidráulicos, etc.

A los técnicos de la famosa revista inglesa "The Motor", que escriben para los no técnicos, se debe la redacción de una obra tan interesante, con la cual, y un poco de práctica, estarán los aficionados en condiciones de obtener economías notables en los gastos ocasionados por el automóvil, ya que muchas reparaciones de poca importancia, que de otro modo se encargarían a un taller, puede efectuarlas con éxito el interesado.

Es obra indicadísima para que en ella los aprendices puedan aprender por sí solos las normas fundamentales de su oficio.

Destaca la modernidad de su presentación y los bien diseñados grabados, que ayudan mucho a la comprensión del texto.

SOBRE LA PREFERENCIA DEL EMPLEO DE LOS OBREROS LOCALES EN EL TRABAJO AGRICOLA

En 30 de Abril de 1931, un Decreto del Ministerio del Trabajo impuso a los patronos agrícolas la obligación de dar preferencia en el trabajo a los braceros vecinos del término municipal donde radiquen sus explotaciones, perturbando con ello la vida agrícola y sin resolver, por ese medio, ningún problema económico-social, sino, por el contrario, creando situaciones difíciles a un gran contingente de obreros campesinos especializados, que desde hace muchos años iban a trabajar de unas regiones a otras, donde sus especialidades como obreros eran necesarias.

El Decreto fué convertido en Ley, sin que nadie lo impugnara, y aunque produjo repetidas protestas de millares de obreros campesinos, no sólo de patronos, aquel Decreto se mantuvo y se mantiene, no obstante haberse estimado precisas algunas modificaciones circunstanciales, pero el principio fundamental sigue mantenido.

Pero es que, aunque la Ley se derogue, el daño está hecho en el campo y las consecuencias se extienden a las urbes, agravando el problema del paro, porque un bracero que en un pueblo pobre no

tiene facilidades para ganarse su jornal, ni en él, ni en los inmediatos, irá a buscarlo donde lo encuentre, principalmente donde no necesite justificar su vecindad para trabajar.

Por fin, en las Cortes Constituyentes, se ha oído la voz de uno de sus miembros, pidiendo al Sr. Ministro de Agricultura derogue de una vez para siempre esa Ley de términos municipales de trabajo, que deja a gran número de obreros campesinos ante el problema del hambre.

Es de suponer que el Ministro estudiará la petición y resolverá derogando esa disposición, que el autor de la protesta califica de "*desdichada Ley, creadora de las luchas intestinas de los obreros*".

UNA GRAN REUNION AGRICOLA INTERNACIONAL EN ROMA

Italia continúa prestando sostenida atención a su agricultura.

La "batalla del trigo", continúa con todo entusiasmo, y si al comenzar, Italia producía 40 millones de quintales, este año ha llegado a los 75.

Italia celebra ahora el "mes de la agricultura", en el que tendrán lugar Exposiciones de frutas, caballar, de trigo y de las grandes obras de mejora agrícola en Italia, de construcciones agrícolas y rurales y Congreso de la Viña y el Vino.

Además, se celebrarán tres Conferencias Internacionales de máxima importancia y oportunidad, sobre estos puntos:

"Empleo de los abonos químicos, en relación con la situación actual de la Agricultura en el mundo entero".

"Empleo de la maquinaria agrícola, en relación con la situación actual de la agricultura en el mundo".

"Organización técnica del Crédito Agrícola, y posibilidad de crear el Crédito Agrícola Internacional.



OFERTAS Y DEMANDAS

SECCION GRATUITA PARA LOS SEÑORES SOCIOS

* Vendo un carro de 3 caballerías; lo cambio, si conviene, por otro de 2. Dirigirse a Manuel Romeo, Villafranca de Ebro.

* Se vende un caballo aflandado, de tres años. Se vende a prueba para el trabajo. Dirigirse a Narciso Borroy, Alfajarín.

* Vendo dos Brabant del 0 y una jardinera de campo, ambas cosas en buen estado. Dirigirse a don Andrés Alonso, en Zaragoza, Bruil, 5, 2.ª izda., o en Alcañiz.

* Vendo un carro seminuevo para dos caballerías mayores. Para verlo y tratar, dirigirse a Antonio Aguerri. Calle Nueva, 18. Escatrón.

* Se vende un tractor "Internacional", 10-20 HP., un año uso. Brabant Astiria n.º 3. Cultivador de 7 rejas y rastra. Dirigirse a Pascual Beltrán Berges, Tauste.

* Se vende una casa 400 metros de terreno, propia para labrador o vaquero. Razón: Calvo, 23 (Delicias), Francisco Piquer.

* Se vende un burro de 3 años, de buena alzada, apto para labranza. Dirigirse a Lorenzo Salafranca. Villanueva de Gállego.

* Compraría máquina aventadora marca "Ciutat", con malacate, y segadora atadora, de ocasión. Dirigirse a Joaquín Blasco Mirallas, Sariñena (Huesca).

* Vendo un coche familiar, para dos caballerías. Se halla en buen estado. Dirigirse a don Isidro Lozano, en Zaragoza, y en Ibdes, a don Antonio Peribáñez.

* Vendo una potra percherona, de 15 meses, de buena alzada. Dirigirse a Plácido Aranda, de Alfajarín.

* Se venden árboles frutales, almendros de mayos, olivos, negrales y arbecuines, y chopos del Canadá, Boudils y Lombardo, a precios sin competencia. Pedidos a Manuel Martínez. Calatorao.

* Se vende un carro de tres caballerías y otro de dos; tres cubas. Dirigirse a D. Sebastián Camarano, Paseo de María Agustín, 17 duplicado, y en Agón a D. Serafín Lahuerta.

* Vendo un ternero, apto para semental. Dirigirse a José Placed. Pedrola.

* Vendo un carro para tres caballerías, con ruedas nuevas. Dirigirse a Francisco Oliván Oliván. Zuera.

* Vendo una sembradora marca "International", en buen uso. Dirigirse a Isidro Lozano, Candalija, 10. Zaragoza.

* Se vende un campo en Zaragoza, término de Las Fuentes, de 64 cuartales de cabida, propio para hortalizas: un macho de 8 años, un carro de una caballería y todos los útiles de labranza. Razón: José Vallespín, calle Palomar, 44, 1.ª Zaragoza.

* Se arriendan los pastos existentes en La Vega y Belloque, para ganado lanar. Para informes, dirigirse al administrador en Belloque, Narciso Leita.

* Se arriendan los pastos existentes en el acampo denominado María Hernández, término de Pina. Para informes, dirigirse al propietario, Narciso Leita, en Belloque.

* Arriendo edificio propio para instalar molino o fábrica de harinas, y motor eléctrico de 25 HP. A. de Salvador, en Castejón de Monegros.

SOCIEDAD ANONIMA AZAMON

ARLABÁN, 7
MADRID



AGENCIA
DE
PROPAGANDA
PINTOR SOROLLA, 39
VALENCIA

VENTA EN TODOS
LOS ALMACENES Y
DEPOSITOS DE ABONOS



FOLLETOS CON INSTRUCCIONES GRATIS

EL NITRO-CAL-AMON
NO ES UN SUBSTITUTIVO.
TIENE MÉRITOS PROPIOS.
DE IGUAL EFICACIA TANTO EN
TIEMPO HÚMEDO COMO SECO.

EL SULFATO DE AMONIACO
ES EL FERTILIZANTE NITROGENADO
AMONICAL POR EXCELENCIA LO MISMO
SI SE EMPLEA SOLO QUE SI FORMA
PARTE DE TODO ABONO COMPUESTO

Usando **AVECURA**,
las aves adquieren mayor des-
arrollo en el crecimiento; la
producción de huevos aumen-
ta en un tercio; no contraen



Laboratorio PRESAS : Palafrugell (Gerona)



ninguna enfermedad y los po-
luelos llegan a la plena ma-
durez fuertes y sanos, obte-
niendo en el mercado los más
altos precios.

Asociación de Labradores de Zaragoza

CAJA DEL AHORRO AGRICOLA

Se admiten imposiciones en metálico para retirar a voluntad o en plazo fijo, a los siguientes tipos de interés anual:

A la vista, 4 por 100

A seis meses, 4'25 por 100

A un año, 4'50 por 100

Nota importante.—Todas las imposiciones en nuestra Caja del Ahorro, devengan interés desde el día siguiente de su ingreso.

Préstamos de abonos, al 6 % anual.

Préstamos en metálico, al 4, 6 y 7 % anual, según su cuantía.

CUENTAS CORRIENTES

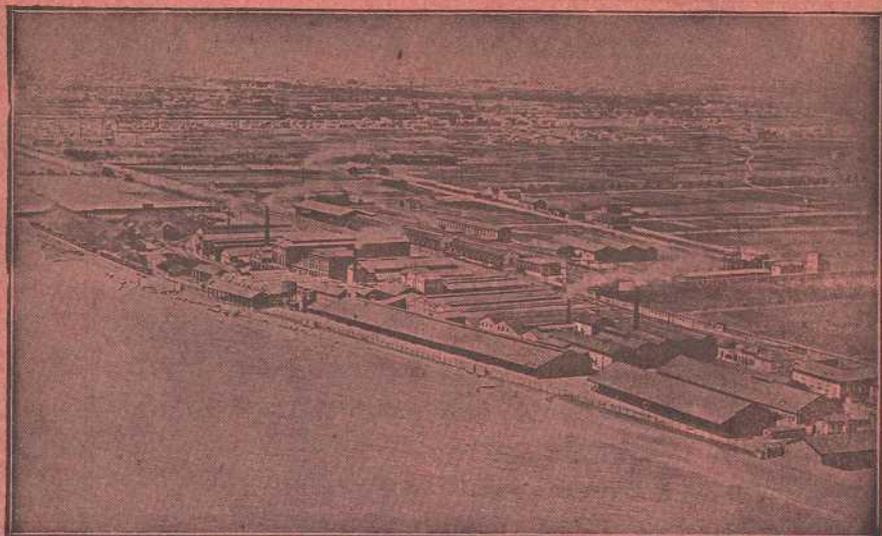
A la vista, con interés del 3 por 100 anual

Todas nuestras operaciones se hallan libres de impuestos.

Domicilio social: Coso, 104 (edificio propiedad)

SOCIEDAD ANONIMA CROS

Princesa, 21.—Apartado 114.—BARCELONA



FABRICA DE BADALONA

Grandes Fábricas de Abonos y Productos Químicos

en BADALONA (Barcelona), VALENCIA, ALICANTE, MALAGA, SAN JUAN DE AZNALFARACHE (Sevilla), MALIARNO (Santander), LERIDA, VALDESTILLAS (Valladolid), PALMA DE MALLORCA y LA CORUNA

AGENCIAS O REPRESENTANTES EN TODOS LOS CENTROS DE CONSUMO DE LA PENINSULA, ISLAS BALEARES Y CANARIAS
SUPERFOSFATOS, SULFATO DE AMONIACO, CIANAMIDA DE CALCIO, NITRATO DE CAL, SALES POTASICAS, ABONOS COMPLETOS PARA TODA CLASE DE CULTIVOS, SULFATO DE COBRE Y DE HIERRO

IMPORTACION DIRECTA DE NITRATO DE SOSA DE CHILE

• PRODUCTOS QUIMICOS PARA LA INDUSTRIA •
Acido sulfúrico, Oleum, Acido nítrico, Acido clorhídrico, Acido acético, Nitrobenzol, Aceite y Clorhidrato de anilina, Bisulfito de sosa, Sulfato de sosa anhidrido y cristalizado, Hiposulfito de sosa, Sulfato de alumina, Sulfato de zinc, Fluosilicato de sosa, Sulfuro de sosa, Sulfuro de carbono.

PINTURAS Y ALCANFOR SINTETICO "IRSA"
VENTA EXCLUSIVA DE LOS PRODUCTOS DE LA SOCIEDAD ELECTRO-QUIMICA DE FLIX

Clorato de sosa, Clorato de potasa, Clorato de bario, Cloruro de cal, Cloruro de bario, Protocoloruro de azufre, Sosa cáustica, Barita cáustica, Hipoclorito sódico, Cloro líquido, Tricloretileno.

EXPLOSIVO "CLORATITA"